CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"SERVICIO DE PUBLICACION ESCRITA DE EXEQUIAS"
ID: 336588

Asunción, 14 de marzo de 2018

ADENDA N°1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese los siguientes puntos:

1. **Anexo B – Datos de la Contratación**

b) Análisis de los precios ofertados

Punto 18:
Donde Dice:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Deberá decir:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Punto 29:
Donde dice:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del monto total del llamado, por un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del mismo.

Deberá decir:
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del monto total del llamado.

Punta 30:
Donde dice:
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Sí.

Deberá decir:
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Sí. Por *un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del mismo.*

PODER JUDICIAL

C.P. Héctor Salinas
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones